

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2023/2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos, en su artículo 9.2, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Igualmente, la Ley Fundamental consagra en sus artículos 27 y 44 el derecho a la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la promoción y tutela del acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que son competencias propias de éstos, entre otras, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 11, letra e), de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias “sobre las siguientes materias... Educación”.

La educación es un canal básico para transmitir valores, principios y fomentar el desarrollo del pensamiento autónomo, a través de la imaginación, la creatividad, la capacidad de innovación, la responsabilidad y el sentido crítico. Se trata, por tanto, del espacio más importante de gestión a través del cual apostar por el desarrollo social de Gran Canaria.

Contribuyen, en particular, los Ayuntamientos a la consecución de tales fines, por un lado, mediante las Escuelas Municipales de Música y/o Danza, que fomentan la iniciación y formación práctica en música, danza o en ambas disciplinas, de personas que quieren alcanzar un nivel de conocimientos artísticos adecuados para practicarlos; y por otro, a través de las Universidades Populares, sustentadas principalmente por los propios Ayuntamientos, que constituyen, actualmente, una amplia red organizada y dedicada a la educación de personas adultas, a la formación y difusión cultural, así como a fomentar la participación social, desarrollando hábitos democráticos y fomentando valores de convivencia solidaria y justicia social.

No obstante lo anterior, estimando conveniente no restringir el objeto de la presente convocatoria a proyectos educativos musicales y dancísticos o de formación para personas adultas, se ha entendido necesario ampliar su objeto, a efectos de abrirlo además a otros proyectos de interés educativo (visitas a centros municipales de interés, itinerarios urbanos, cursos, talleres, charlas, actividades...) que puedan desarrollar los Ayuntamientos dirigidas al conjunto o sectores específicos de la población del municipio, que promuevan la participación activa y la expresión creativa de los destinatarios, con el fin de que sus aprendizajes sean significativos e integren valores que faciliten una convivencia respetuosa y pacífica.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas durante el curso 2023/24. Dicha convocatoria se tramitará mediante convocatoria pública, en **concurrencia competitiva**.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada O.G.S., se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Primera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es **promover proyectos, acciones y actividades educativas organizados y ejecutados por los Ayuntamientos de Gran Canaria** que se desarrollen en el periodo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Además de por lo previsto en la presente convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- Proyectos, acciones y actividades subvencionables.

3.1. Son subvencionables las acciones, actividades y proyectos organizados y desarrollados por los Ayuntamientos en materia educativa. Los mismos han de ser, en caso de generarse en el marco de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza y de las Universidades Populares de las Entidades Locales, necesariamente **concebidos como complemento** a la oferta ordinaria de estas, para lo cual se revisarán las programaciones de ejercicios anteriores:

A) modalidad Enseñanzas musicales y dancísticas:

- a) De promoción de la música y/o bailes tradicionales canarios.
- b) De promoción y difusión de la iniciación en la cultura musical, teatral y/o dancística (en particular, los dirigidos a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial o a sectores de población en situación de vulnerabilidad o exclusión social).
- c) De formación artística más especializada para facilitar la continuación de estudios reglados de música, teatro o danza de aquellas personas o grupos que presenten mejores capacidades.
- d) Otros proyectos educativos en el ámbito de la música, teatro y/o la danza de interés general para el conjunto o sectores específicos de la población del municipio.

B) modalidad Formación Continua no Reglada:

- a) De formación en materia idiomática.
- b) De fomento de hábitos de vida saludable, de actitudes solidarias y de educación en valores, así como de sensibilización y respeto a la diferencia.
- c) De acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) De educación ambiental, ecológica o en relación al entorno natural.
- e) Otros proyectos educativos de interés general para el conjunto o sectores específicos de la población del municipio.

3.2. Los proyectos y acciones deberán promocionar la igualdad de oportunidad de los/las participantes.

3.3. Sólo se admitirá una solicitud por Ayuntamiento, eligiéndose una o ambas modalidades subvencionables. Dentro de cada modalidad, el proyecto, acción o actividad subvencionable podrá referirse a uno o varios de los objetivos señalados.

3.4. Quedan excluidas aquellas actividades que no tengan relación con el proyecto educativo presentado y en todo caso, fiestas, verbenas, certámenes de belleza y similares; actividades que persigan un fin lucrativo o que, de manera directa e indirecta, puedan incitar al desarrollo de conductas adictivas.

3.5. No podrán otorgarse, en el ámbito de la Corporación Insular, dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, la subvención sí será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, siempre que el Ayuntamiento lo notifique a la Consejería de Educación y Juventud. Dicha notificación se realizará tan pronto se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3.6. No podrá destinarse la subvención para el pago de salarios del personal propio de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza, Escuelas Artísticas y de las Universidades Populares a percibir en el desarrollo de las horas de trabajo pertenecientes a la programación regular de la entidad.

3.7. No se admitirán gastos asociados a los proyectos, acciones y actividades que impliquen contratación recurrente por parte del ayuntamiento conforme a la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, sobre los requisitos del expediente de los contratos menores, la cual establece que: *"... no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios."*

Cuarta.- Beneficiarios. Requisitos.

4.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones exclusivamente los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

4.2. No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades locales en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

4.3. Las entidades locales solicitantes deberán cumplir los requisitos de la Base 6ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

Quinta.- Consignación presupuestaria.

5.1. Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS**, que se distribuye de la siguiente forma:

- A) modalidad **Enseñanzas musicales y dancísticas**: OCHENTA MIL (80.000,00) EUROS.
- B) modalidad **Formación Continua no Reglada**: OCHENTA MIL (80.000,00) EUROS.

Esta convocatoria seguirá el procedimiento establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 12ª.-**Tramitación anticipada**, de la Ordenanza General de Subvenciones (O.G.S.) del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas, nº 166 de 26 de diciembre de 2008); por lo tanto, la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria tendrá el carácter de estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

5.1.1. Conforme la Base 33 del Presupuesto, *“las aplicaciones habilitadas para el cumplimiento de las subvenciones deberán recoger el importe íntegro que derive del plan estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario en vigor, y a que su ejecución y liquidación real se produzca en el ejercicio económico de 2023”*.

5.1.2. Con el objeto de adjudicar las subvenciones hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias y en el caso de que existiera crédito sobrante en alguna/s de las modalidades anteriores, se podrá proceder a la redistribución del crédito disponible entre los solicitantes de la otra modalidad.

5.1.3. En el caso de que una vez efectuada la valoración, quedara cantidad sobrante, se podrá utilizar dicho remanente para otras convocatorias de subvenciones.

5.2. La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Sexta.- Criterios de valoración y cálculo del importe de la subvención.

6.1. Los criterios de valoración, para ambas modalidades, de cada una las solicitudes de subvención presentadas y su ponderación, son los relacionados a continuación:

6.1.1. La motivación y fundamentación del proyecto, acción o actividad educativa en relación con el contexto socioeconómico del municipio: hasta **2 puntos**.

6.1.2. La claridad y concreción en la exposición del proyecto, acción o actividad educativa: hasta **4 puntos**.

Se valorará, en este sentido, la coherencia y la relación entre objetivos y actividades/acciones planteadas.

Se tendrá en cuenta, se detalle de cada acción/actividad, la información relativa al número de sesiones, al contenido, al grupo al que va dirigido (ratio), etc.

También se tendrá en cuenta el perfil y asignación del responsable de la ejecución de la actividad/acción, los recursos didácticos, materiales utilizados, el lugar de realización de las actividades, así como el cronograma presentado, que debe aparecer con fechas concretas para la ejecución cada una de las acciones y las actividades propuestas en el proyecto.

6.1.3. La duración (temporalidad) del proyecto, acción o actividad educativa: hasta **2 puntos**.

-Acciones puntuales: **1 punto**

-Acciones periódicas: **2 puntos**

6.1.4. El número de beneficiarios directos del proyecto, acción o actividad formativa, conforme a la siguiente escala:

- Menos de 100 beneficiarios: **1 punto**.

- Entre 101 y 250 beneficiarios: **2 puntos**.

- Entre 251 y 500 beneficiarios: **3 puntos**.

- Más de 500 beneficiarios: **4 puntos**.

6.1.5. La presentación de propuestas cuyos objetivos, actividades y contenidos de las mismas, sean distintos a los desarrollados por el mismo Ayuntamiento en los proyectos educativos subvencionados por esta Consejería en la *Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2022/2023*: hasta **2 puntos**.

6.1.6. Factor corrector en función del número de habitantes del municipio, ponderado de acuerdo a los siguientes parámetros:

Municipios de menos de 10.000 habitantes: **6 puntos**.

Municipios de entre 10.001 y 25.000 habitantes: **3 puntos**.

Municipios de entre 25.001 y 50.000 habitantes: **2 puntos**.

Municipios de más de 50.000 habitantes: **1 punto**.

Para la determinación del número de habitantes del municipio se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2. Para el cálculo del importe de cada subvención, y siempre con el condicionamiento previsto en la Base quinta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X \text{ (euros por punto)} = \frac{\text{Cuantía total prevista}}{\text{Nº total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias}}$$

Se subvencionará hasta el 100% del coste del proyecto, acción o actividad educativa, con el límite máximo de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00) EUROS** por modalidad. En caso de optar por una sola modalidad, el importe máximo a subvencionar será de **OCHO MIL (8.000,00) EUROS**.

6.3. No obstante, no será necesaria la valoración de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

Séptima.- Inicio del procedimiento.

7.1. Solicitud y plazo de presentación.

La solicitud, que deberá formalizarse conforme al modelo del **Anexo I** y venir firmada por el representante legal del Ayuntamiento, se presentará en el plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No se tramitará más de una solicitud por Ayuntamiento. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará, únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma.

7.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, original o copia conforme a la legislación vigente:

- a) Memoria técnica del proyecto, en el modelo normalizado del **Anexo II**.
- b) Documento acreditativo de la persona que firma la solicitud y certificado que acredite la representación y vigencia del cargo.
- c) Documento de Identificación Fiscal de la Corporación Local solicitante.
- d) Declaración responsable, firmada por el/la Alcalde/sa, en el modelo normalizado del **Anexo III**, de:
 - a. *No encontrarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
 - b. *Las solicitudes de otras ayudas, subvenciones o ingresos que, respecto de los mismos conceptos y anualidades subvencionados, hubiera podido realizar el solicitante, indicando su estado de tramitación y cuantía, en su caso.*
 - c. *Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.*
 - d. *Que ha cumplido con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con las obligaciones con la Seguridad Social.*

7.3. Lugar de presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención se formalizará en el impreso normalizado confeccionado al efecto, cuyo modelo figura en el Anexo I de la convocatoria e irá dirigida al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria. Se podrá presentar telemáticamente por el Sistema Interconectado de Registros entre Administraciones Públicas (SICRES 3.0, CIR, ORVE, GEISER, REC, etc. siempre que esté certificado en la Norma SICRES 3.0). Integración de registros en la que deben encontrarse activas las Administraciones Públicas tal y como recoge la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Octava.- Procedimiento de concesión.

8.1. Instrucción.

Actuará como Órgano Instructor de este procedimiento la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El Órgano Instructor emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria que elevará, junto con las solicitudes, al Órgano Colegiado de Valoración, integrado por dos funcionarios del Servicio de Educación y Juventud designados por el órgano competente mediante Resolución.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado de Valoración, formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluído en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes y peticiones.

En el caso de que existiesen **alegaciones** por parte de los interesados, se deberá resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

8.2. Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Sra. Consejera de Educación y Juventud, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES. Dicho plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativa www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Novena.- Abono de la subvención.

9.1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez que se dicte la resolución definitiva de concesión, toda vez que las entidades locales no disponen de recursos suficientes para financiar la ejecución de estos proyectos de acción formativa/educativa.

9.2. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

9.3. El presupuesto del proyecto presentado por el Ayuntamiento solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final del proyecto.

Décima.- Gastos subvencionables.

10.1. La subvención a que se refiere la presente convocatoria se podrá conceder, de forma única y exclusiva, para los **gastos corrientes** que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, tales como prestación de

servicios por parte de ponentes o monitores, material fungible, transporte terrestre para lo/as participantes, material de difusión y otros necesarios para el desarrollo de las actividades, los cuales deberán cumplir el requisito de figurar en el proyecto y estar directamente relacionado con la actividad subvencionada.

10.2. En ningún caso se subvencionarán gastos de personal, equipamiento ni de inversión, así como los señalados en el apartado 6 de la Base 19ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria.

10.3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratación del sector público para el contrato menor, la entidad local beneficiaria, con carácter previo a la contratación, se deberá regir por lo establecido en la legislación vigente en la materia. En el caso de que haya que solicitar más ofertas, se deberán adjuntar con la justificación.

10.4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por procedencia de reintegro. Deberá aportarse nueva certificación o declaración, cuando la aportada a la solicitud de concesión haya superado el plazo de seis meses de validez, salvo que el retraso no fuera imputable al interesado.

Undécima.- Justificación de la subvención.

12.1. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo máximo de **UN MES** desde la finalización del proyecto.

12.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello con independencia de que se aporte el modelo **Anexo IV**.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

- a) Una memoria técnica del proyecto, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Acreditación de la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.4. de la presente convocatoria.
- c) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a Interventor/a de la Corporación Local.
- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

La cuenta en la que se podrán abonar los remanentes no aplicados es la siguiente:

IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333

No obstante, lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Duodécima.- Reintegro.

El beneficiario vendrá obligado al reintegro de la subvención recibida, con los intereses de demora correspondientes, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones impuestas por el Cabildo de Gran Canaria o por la normativa aplicable, así como en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

A estos efectos, en caso de inejecución de parte del proyecto o menor coste del previsto, el reintegro parcial al Cabildo de Gran Canaria vendrá determinado por la cantidad que, respecto al total justificado, exceda del porcentaje señalado en la resolución de concesión.

En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. Serán obligaciones específicas de los ayuntamientos la de llevar a efecto en plazo, el proyecto presentado y aprobado, con la totalidad de las acciones o actividades para las que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

13.2. Todas las obligaciones que se establecen en la Base 8ª de la O.G.S. del Cabildo de Gran Canaria.

13.3. Colocar y mantener en lugar visible durante el desarrollo de las acciones, actividades educativas etc., los carteles, pegatinas u otros elementos identificativos elaborados, con el logo actualizado de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

13.4. De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, es el beneficiario quien deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración en la financiación del proyecto. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las publicaciones, material de difusión, publicidad y similares que se elaboren, el logotipo actualizado de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria como Entidad Colaboradora. En este sentido, se establece que se deben realizar un mínimo de tres acciones de difusión.

13.5. La entidad notificará a esta Consejería, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice en relación al proyecto financiado con esta subvención.

Por último, el beneficiario deberá adoptar o colaborar en la adopción de aquellas otras medidas de difusión que pudieran llevarse a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Decimocuarta.- Recursos.

16.1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado RECURSO ADMINISTRATIVO aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el REQUERIMIENTO PREVIO a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

16.2. Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá formularse por las Administraciones Públicas interesadas, ante el Consejo de Gobierno Insular, y en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y páginas webs correspondientes, el REQUERIMIENTO PREVIO a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas.

Decimoquinta.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria, serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal y/o interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

Decimosexta.- Anexos.

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados de:

- I. **Solicitud de la subvención.**
- II. **Memoria técnica del proyecto.**
- III. **Declaración responsable**
- IV. **Memoria justificativa.**

Estos documentos se podrán descargar en las páginas web del Cabildo de Gran Canaria www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Disposición final.

Se faculta a la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la interpretación de lagunas, modificación de los plazos y la ampliación de los créditos inicialmente previstos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

D^a Olaia Morán Ramírez

ANEXO I SOLICITUD

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E/CIF	
REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		N.I.F./N.I.E	
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC
		PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE			

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de subvenciones a **los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2023/2024** y acepta las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario.

2º. Que junto a la presente acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que **SÍ** ☐ **NO** ☐ autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información necesaria para la tramitación de la subvención o beca o, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre**, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo.

3.- SOLICITA: Que previos los trámites oportunos se le conceda subvención, en la/s siguiente/s modalidad/es subvencionable/s: (marcar lo que proceda), por un importe total de.....euros.

- ☐ **ENSEÑANZAS MUSICALES Y DANCÍSTICAS, por un importe de..... Euros.**
☐ **FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA, por un importe de..... Euros.**

En....., a..... de.....de 2023.

Fdo.
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud de subvención para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2023/2024
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
(CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)**

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA

MUNICIPIO: _____

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación específica del proyecto:	
Datos Responsable del Proyecto:	Teléfono:
	Correo @:

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN *(señalar en cada caso, día/mes/año, recordando que la fecha límite de finalización de proyectos es el 31/05/2024)*

_ / _ / _	_ / _ / _
-----------	-----------

3. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

3.1 Motivar y especificar las necesidades detectadas en la comunidad a nivel formativo y/o social por las que se plantea realizar el proyecto. Aporte datos objetivos de esas necesidades:
3.2 Detallar aspectos de los/las beneficiarios/as que justifiquen las acciones que se plantean. Describa la zona donde se pretende incidir, perfil de los/as beneficiario/as, de las familias y otras cuestiones que incidan sobre la comunidad :
3.3 Señalar los estudios estadísticos, demandas específicas de organismos, asociaciones de vecinos, familias u otros colectivos de su comunidad que justifiquen la puesta en marcha de este proyecto:

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS *(Enumerar y clasificar. Los objetivos deben responder a las necesidades detectadas en la motivación y fundamentación, y han de recoger una relación coherente entre ellos. Diferenciar Objetivos Generales, que tratan la finalidad del Proyecto y Objetivos Específicos, que desarrollan los objetivos generales, siendo operativos, concretos y cuantificables.)*

1. Primer objetivo general	
a. Objetivo específico asociado	
b. Objetivo específico asociado	
c. Objetivo específico asociado	
2. Segundo objetivo general	
a. Objetivo específico asociado	
b. Objetivo específico asociado	
c. Objetivo específico asociado	
3. Tercer objetivo general	
a. Objetivo específico asociado	
b. Objetivo específico asociado	
c. Objetivo específico asociado	

5. ACCIONES/ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO *(En el caso de presentar un proyecto con más de cinco actividades diferenciadas, se ha de presentar dossier anexo a esta memoria, recogiendo las actividades adicionales. La presentación debe respetar obligatoriamente el formato y contenido de la tabla aquí presente, o no será admitido como válido.)*

1. Nombre de la actividad/acción:	
Objetivo/s a trabajar (extraído/s punto 4)	
Contenidos a trabajar	

Número total de sesiones previstas en el proyecto <i>(indicar si es puntual o sostenida en el tiempo)</i>		Duración de cada sesión	
Fechas previstas de realización		Horario de realización	
Número total de beneficiario/as que se pretende atender con la actividad		Número de beneficiarios/as por cada sesión (ratio)	
Metodología de la actividad			
Perfil profesional que desarrollará la actividad			
Método de seguimiento de la asistencia a la actividad			
Criterios para valorar la ejecución de la actividad			

2. Nombre de la actividad/acción:			
Objetivo/s a trabajar <i>(extraído/s punto 4)</i>			
Contenidos a trabajar			
Número total de sesiones previstas en el proyecto <i>(indicar si es puntual o sostenida en el tiempo)</i>		Duración de cada sesión	
Fechas previstas de realización		Horario de realización	
Número total de beneficiario/as que se pretende atender con la actividad		Número de beneficiarios/as por cada sesión (ratio)	
Metodología de la actividad			
Perfil profesional que desarrollará la actividad			
Método de seguimiento de la asistencia a la actividad			
Criterios para valorar la ejecución de la actividad			

3. Nombre de la actividad/acción:			
Objetivo/s a trabajar (extraído/s punto 4)			
Contenidos a trabajar			
Número total de sesiones previstas en el proyecto (indicar si es puntual o sostenida en el tiempo)		Duración de cada sesión	
Fechas previstas de realización		Horario de realización	
Número total de beneficiario/as que se pretende atender con la actividad		Número de beneficiarios/as por cada sesión (ratio)	
Metodología de la actividad			
Perfil profesional que desarrollará la actividad			
Método de seguimiento de la asistencia a la actividad			
Criterios para valorar la ejecución de la actividad			

4. Nombre de la actividad/acción:			
Objetivo/s a trabajar (extraído/s punto 4)			
Contenidos a trabajar			
Número total de sesiones previstas en el proyecto (indicar si es puntual o sostenida en el tiempo)		Duración de cada sesión	
Fechas previstas de realización		Horario de realización	
Número total de beneficiario/as que se pretende atender con la actividad		Número de beneficiarios/as por cada sesión (ratio)	

Metodología de la actividad	
Perfil profesional que desarrollará la actividad	
Método de seguimiento de la asistencia a la actividad	
Criterios para valorar la ejecución de la actividad	

5. Nombre de la actividad/acción:			
Objetivo/s a trabajar (extraído/s punto 4)			
Contenidos a trabajar			
Número total de sesiones previstas en el proyecto (indicar si es puntual o sostenida en el tiempo)		Duración de cada sesión	
Fechas previstas de realización		Horario de realización	
Número total de beneficiario/as que se pretende atender con la actividad		Número de beneficiarios/as por cada sesión (ratio)	
Metodología de la actividad			
Perfil profesional que desarrollará la actividad			
Método de seguimiento de la asistencia a la actividad			
Criterios para valorar la ejecución de la actividad			

6. DESTINATARIOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

Nº de personas directas beneficiarias previstas (participarán en las actividades):	
Nº de personas indirectas beneficiarias previstas (se beneficiarán como componentes de la comunidad):	
Perfil Beneficiario/as directo/as:	<i>Descripción del perfil:</i>

	Mecanismos y criterios de selección:
--	--------------------------------------

7. METODOLOGÍA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Metodología: <i>(Describir la metodología general que se desarrollará para la ejecución del conjunto del proyecto. Igualmente, se debe recoger los mecanismos de colaboración y acciones por parte de los distintos componentes de la Corporación Local para favorecer la ejecución)</i>
Planificación de la coordinación y supervisión del cumplimiento del Proyecto: <i>Reflejar las acciones de seguimiento y responsables previstos por el Ayuntamiento en la implementación del proyecto)</i>

8. TEMPORALIZACIÓN/CRONOGRAMA *(Reflejar con exactitud los días de realización de las actividades que componen el proyecto por semana y mes)*

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
1ª SEMANA									
2ª SEMANA									
3ª SEMANA									
4ª SEMANA									
5ª SEMANA									

9. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos	Personal del Ayuntamiento	Puesto:	Tareas a realizar:	
	Personal voluntario <i>(si procede)</i>	Perfil:	Tareas a realizar:	
	Personal a contratar:	Perfil Profesional:	Tareas a realizar:	
			Nº Horas servicio	
		Perfil Profesional:	Tareas a realizar:	

			Nº Horas servicio	
		Perfil Profesional:	Tareas a realizar:	
			Nº Horas servicio	
Recursos técnicos/ materiales				

10. LUGAR DE REALIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Indicar lugar o lugares de realización de las acciones/actividades y ámbito de actuación: centro educativo, barrio, municipio, isla de Gran Canaria...)

--

11. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTO DEL GASTO

A) Establecimiento de cuotas a lo/as beneficiario/as

La actividad será gratuita para los/as beneficiario/as	Sí					
	No					
Se establecerán cuotas a lo/as beneficiario/as	Cuantía (a)		Periodicidad cobro (c)		Total aportación de lo/as (a)x(b)x(c)	
	Nº total Beneficiarios directos (b)					

B) PRESUPUESTO COSTE DEL PROYECTO

Nº	Conceptos: (gastos corrientes)	Precio por hora/ Precio unitario (material)	Número de horas a realizar/ Número de unidades (material)	Coste asignado a la cuantía solicitada a esta subvención	Coste asignado a otras subvenciones	Coste asignado a financiación propia/ Total Cuotas beneficiarios	Total coste concepto
1							
2							
3							

4							
5							
6							
7							
8							
				Sumatoria cuantía a solicitar:	Sumatoria:	Sumatoria:	Sumatoria Coste total del proyecto:

12. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Especificar métodos de difusión y nombrar los canales previstos para ello. Adjunte links de los canales digitales de los que se hará uso)

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD (El objetivo de la participación regular de los beneficiarios en las actividades, así como el registro de dicha asistencia como herramienta de evaluación se establece de uso obligatorio)

Objetivos plantados en el proyecto	1. 2. 3.
	Objetivo de uso obligatorio: Conseguir la participación regular de los beneficiarios en las actividades propuestas. Se establece, al ser este, uno de los aspectos básicos que permiten la consecución del resto de objetivos.
Momento/s en que se realizará la evaluación	
	La evaluación del aspecto de la asistencia se realizará de forma continuada a lo largo del proyecto.
Aspecto y criterios de evaluación establecidos	1. 2. 3.
	Aspecto de uso obligatorio: Asistencia a las actividades del proyecto Criterio cuantitativo de uso obligatorio:

	<i>Asiste el 20% previsto- evolución no adecuada</i> <i>Asiste el 60% previsto- evolución adecuada</i> <i>Asiste el 100% previsto-evolución muy adecuada</i>
Herramientas recogida datos para la evaluación	<i>Herramienta de uso obligatorio:</i> <i>Registro de asistencia de cada una de las actividades programadas</i>
Resultados esperados en base a los criterios establecidos	
Metodología de evaluación	

Don/Doña:....., representante legal del Ayuntamiento de declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a..... de.....de 2023.

Firmado:

VºBº

(Persona responsable del proyecto)

El/La Alcalde/sa-Presidente/a
(O persona en quien delegue)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

Plaza de la Constitución, s/n
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 43 21 40 · Fax.: 928 43 21 41
www.grancanariajoven.com

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:			
	C.I.F. nº:			
	Nombre/Apellidos del representante			D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:		Correo electrónico:	
	Dirección:			
	Código Postal:		Municipio:	
	Provincia:			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad Local que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ **NO HABERLOS SOLICITADO.**

☐ **SÍ HABERLOS SOLICITADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc.):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

EL/LA DECLARANTE,

(FIRMA DIGITAL COMO REPRESENTANTE)

**ANEXO IV
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

D./Dña. _____, como Interventor/a del Ayuntamiento de _____, beneficiario de la subvención del Cabildo de Gran Canaria para el PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA _____ en el periodo 2023/2024, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

CERTIFICO:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a..... Euros

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ **SE HA APLICADO INTEGRAMENTE**

☐ **SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO**, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento:	Fecha:	Proveedor:	Concepto:	Importe (€):	Fecha Pago:
TOTAL.....					

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ **NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**

☐ **SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO**, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL...		

En....., a..... de..... de 202..

EL/LA INTERVENTOR/A,

(FIRMA DIGITAL INTERVENTOR/A)

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD EDUCATIVA

1. DATOS DEL PROYECTO/ACCIÓN/ACTIVIDAD

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución previsto en proyecto:
Periodo de ejecución efectivamente realizado:
Número de beneficiarios/as directo/as previsto/as en proyecto:
Número de beneficiarios/as directo/as finales del proyecto:
Persona Responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Valoración de los objetivos:

Objetivo obligatorio	Aspectos y criterios de evaluación programados	Resultados obtenidos mediante el uso de las herramientas de recogida de datos
Conseguir la participación regular de lo/as beneficiario/as en las actividades propuestas	Aspecto de uso obligatorio: Asistencia a las actividades del proyecto Criterio cuantitativo de uso obligatorio: Asiste el 20% previsto- evolución no adecuada Asiste el 60% previsto- evolución adecuada Asiste el 100% previsto-evolución muy adecuada	Registros de asistencia:
Valoración del resultado obtenido:		
Si no se ha conseguido en su totalidad, exponer los motivos:		
Propuestas de mejora:		

Objetivo general y específicos programados	Criterios de evaluación programados	Resultados obtenidos mediante el uso de las herramientas de recogida de datos
1.		
Específico		

Específico		
Específico		
Valoración del resultado obtenido:		
Si no se ha conseguido en su totalidad, exponer los motivos:		
Propuestas de mejora:		

Objetivo general y específicos programados	Criterios de evaluación programados	Resultados obtenidos mediante el uso de las herramientas de recogida datos
2.		
Específico		
Específico		
Específico		
Valoración del resultado obtenido:		
Si no se ha conseguido en su totalidad, exponer los motivos:		
Propuestas de mejora:		

Objetivo general y específicos programados	Criterios de evaluación programados	Resultados obtenidos mediante el uso de las herramientas de recogida datos
3.		
Específico		
Específico		
Específico		
Valoración del resultado obtenido:		
Si no se ha conseguido en su totalidad, exponer los motivos:		

Propuestas de mejora:			
2.2 Actividades realizadas:			
1. Nombre de la actividad:			
Sesiones previstas y duración de las mismas		Sesiones realizadas y duración de las mismas	
Fechas previstas realización		Fechas de realización	
Beneficiario/as previsto/as		Beneficiario/as atendido/as	
Criterios de valoración de la ejecución de la actividad establecidos en proyecto			
Explique si se ha realizado la actividad tal y como se programó. De no ser así, explique los motivos de los cambios producidos en la ejecución:			
Valore la ejecución de la actividad en base a los criterios establecidos en el proyecto:			
2. Nombre de la actividad:			
Sesiones previstas y duración de las mismas		Sesiones realizadas y duración de las mismas	
Fechas previstas realización		Fechas de realización	
Beneficiario/as previsto/as		Beneficiario/as atendido/as	
Criterios de valoración de la ejecución de la actividad establecidos en proyecto			
Explique si se ha realizado la actividad tal y como se programó. De no ser así, explique los motivos de los cambios producidos en la ejecución:			
Valore la ejecución de la actividad en base a los criterios establecidos en el proyecto:			
3. Nombre de la actividad:			
Sesiones previstas y duración de las mismas		Sesiones realizadas y duración de las mismas	
Fechas previstas realización		Fechas de realización	
Beneficiario/as previsto/as		Beneficiario/as atendido/as	
Criterios de valoración de la ejecución de la actividad establecidos en proyecto			

Explique si se ha realizado la actividad tal y como se programó. De no ser así, explique los motivos de los cambios producidos en la ejecución:
Valore la ejecución de la actividad en base a los criterios establecidos en el proyecto:

4. Nombre de la actividad:			
Sesiones previstas y duración de las mismas		Sesiones realizadas y duración de las mismas	
Fechas previstas realización		Fechas de realización	
Beneficiario/as previsto/as		Beneficiario/as atendido/as	
Criterios de valoración de la ejecución de la actividad establecidos en proyecto			
Explique si se ha realizado la actividad tal y como se programó. De no ser así, explique los motivos de los cambios producidos en la ejecución			
Valore la ejecución de la actividad en base a los criterios establecidos en el proyecto:			

5. Nombre de la actividad:			
Sesiones previstas y duración de las mismas		Sesiones realizadas y duración de las mismas	
Fechas previstas realización		Fechas de realización	
Beneficiario/as previsto/as		Beneficiario/as atendido/as	
Criterios de valoración de la ejecución de la actividad establecidos en proyecto			
Explique si se ha realizado la actividad tal y como se programó. De no ser así, explique los motivos de los cambios producidos en la ejecución:			
Valore la ejecución de la actividad en base a los criterios establecidos en el proyecto:			

2.3 Actividad prevista/no ejecutada; Actividad no prevista/ejecutada. Exponer razones:
2.4 Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso,

de los soportes editados, así como los links de las distintas publicaciones realizadas en redes sociales.

2.5 Valoración general del proyecto:

(Entre otros aspectos, valorar el grado de implicación de los participantes en el proyecto, la idoneidad en el desarrollo de los distintos servicios contratados y el grado de satisfacción e interés mostrado por los distintos componentes de su comunidad hacia las acciones realizadas).

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DEL PROYECTO

Don/Doña:....., representante legal del Ayuntamiento de
_____, declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a.....de.....de 20.....

Firmado:
El/La responsable del proyecto

Vº Bº
El/La Alcalde/sa - Presidente/ta

(FIRMA DIGITAL COMO REPRESENTANTE)